

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PUBLICA IDARTES-LP-001-2019"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 315 del 28 de marzo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura a la Licitación Pública, IDARTES-LP-001-2019, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LAS SEDES, INMUEBLES EN PROPIEDAD, ADMINISTRADOS, EN ARRENDAMIENTO, CENTROS CREA Y/O EN EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, EN QUE PARTICIPE O PROMUEVA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, EN ESPACIOS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión."

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,



EJOR A TODOS





28 MAR 2019)

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PUBLICA IDARTES-LP-001-2019"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas de la LICITACIÓN PUBLICA, LP-001-DE 2019, cuyo objeto consiste en: "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD DE LAS SEDES, INMUEBLES EN PROPIEDAD, ADMINISTRADOS, EN ARRENDAMIENTO, CENTROS CREA Y/O EN EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES, EN QUE PARTICIPE O PROMUEVA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, EN ESPACIOS CONVENCIONALES Y NO CONVENCIONALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

ARTICULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA**, estará conformado de la siguiente manera:

ÁREA JURÍDICA

- DIEGO EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ Contratista Oficina Asesora Jurídica.
- FERMER ALBEIRO RUBIO DÍAZ Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica.

ÁREA FINANCIERA

• ADRIANA FANNY ARIZA MEDINA – Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera.

ÁREA TÉCNICA

- JULIETH SUSANA PINEDA MARTÍNEZ Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera.
- MIGUEL ANTONIO PÁEZ DELGADO Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera – SG.
- VIVIANA ÁNGELICA PÉREZ HERRERA Profesional Universitario Subdirección Administrativa y Financiera.
- JAMES ABRAHAM CASTIBLANCO CRUZ Profesional Universitario Subdirección de Equipamientos Culturales.
- JUAN CAMILO BAUTISTA RENDÓN Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificara los requisitos habilitantes y evaluara los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisara si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá- Colombia

Teléfono: 3795750 www.idartes.gov.co

Email: contactenos@idartes.gov.co







RESOLUCIÓN No. 316 - - - -

28 MAR 2019

"Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PUBLICA IDARTES-LP-001-2019"

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de **LICITACION PUBLICA** – **LP-001-2019.**

PARAGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D. C. a los

28 MAR 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJIA

Subdirectora Administrativa y Financiera Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó Julieth Susana Pineda Martinez - Profesional Especializado SAFI
Proyecto: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista OAJ
Fermer Albeiro Rubio Díaz - Profesional Especializado OAJ

